

ON

Comisario Apostólico  
 Santa Cruzada, para  
 los repartidores en  
 TA BULA sepan las  
 pone el Reglamento  
 y no puedan alegar  
 falta de cumplimiento  
 les manda practicar

JUSTICIAS.

que las darán los Recep-  
 trega de los Sumarios de  
 esta en la forma, y con-  
 rán el hospedaje corres-

pondrá los Sumarios de todas  
 os hasta que se acerque  
 la, para entregarlos á las  
 rgo de repartirlos á los  
 var dichas Justicias Su-  
 ue todos los han de reci-  
 como que han de res-  
 el repartimiento las for-

en cada un año, por el  
 les de Concejo, ó á lo  
 en el pueblo, nombrarán

entre sus vecinos y moradores los que juzguen á propósito para el espresado repartimiento, y de competente abono para responder de la limosna de los Sumarios que distribuyeren á los fieles; en el supuesto de que ha de ser de cuenta y riesgo de dichas Justicias el referido nombramiento, y tambien el perjuicio que se originare de omitirlo, así como ha de ser radicalmente del cargo de las misma Justicias el pago de las Bulas que se hubieren consumido, y la entrega de las sobrantes en las épocas que se señalarán en las obligaciones de los repartidores: y en su virtud cualquier ejecucion que sea preciso despachar para su cumplimiento no ha de ser contra los pueblos, sino contra los cogedores y las Justicias. De esta obligacion quedan exentos los Concejos de los pueblos en que los Administradores Tesoreros

*godo en uno. En...*

